

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE. N° 246-662/17  
Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**8596**

S.-

28 ENE. 2019

## VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario, tramita la promoción de categoría a favor de la Sra. ALLEGRETTI BIBIANA VALERIA CUIL N° 27-26261146-4 Personal de Planta Permanente que revista en el cargo categoría A (j-1) al cargo categoría B (j-1) Escalafón Profesional (Ley N° 4418), a partir del 01/06/15, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, solicita la promoción de la profesional de referencia, la que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo al documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido con la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la adecuación tramitada, con retroactividad al 01/06/15 ;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispónese la promoción del Personal de Planta Permanente de la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario, a favor de la Sra. ALLEGRETTI BIBIANA VALERIA CUIL N° 27-26261146-4 (Ley N° 4418) del cargo categoría A (j-1) al cargo categoría B (j-1) Escalafon Profesional a partir del 01/06/15, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto correspondiente a Ejercicios Vencidos y la pertinente al presente Ejercicio – Ley N° 6046, se imputará a la partida que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2018

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, prevé la partida de Gastos en Personal de la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

### EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MARIAL GUALCHI

A/C JEFE DE DESPACHO



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

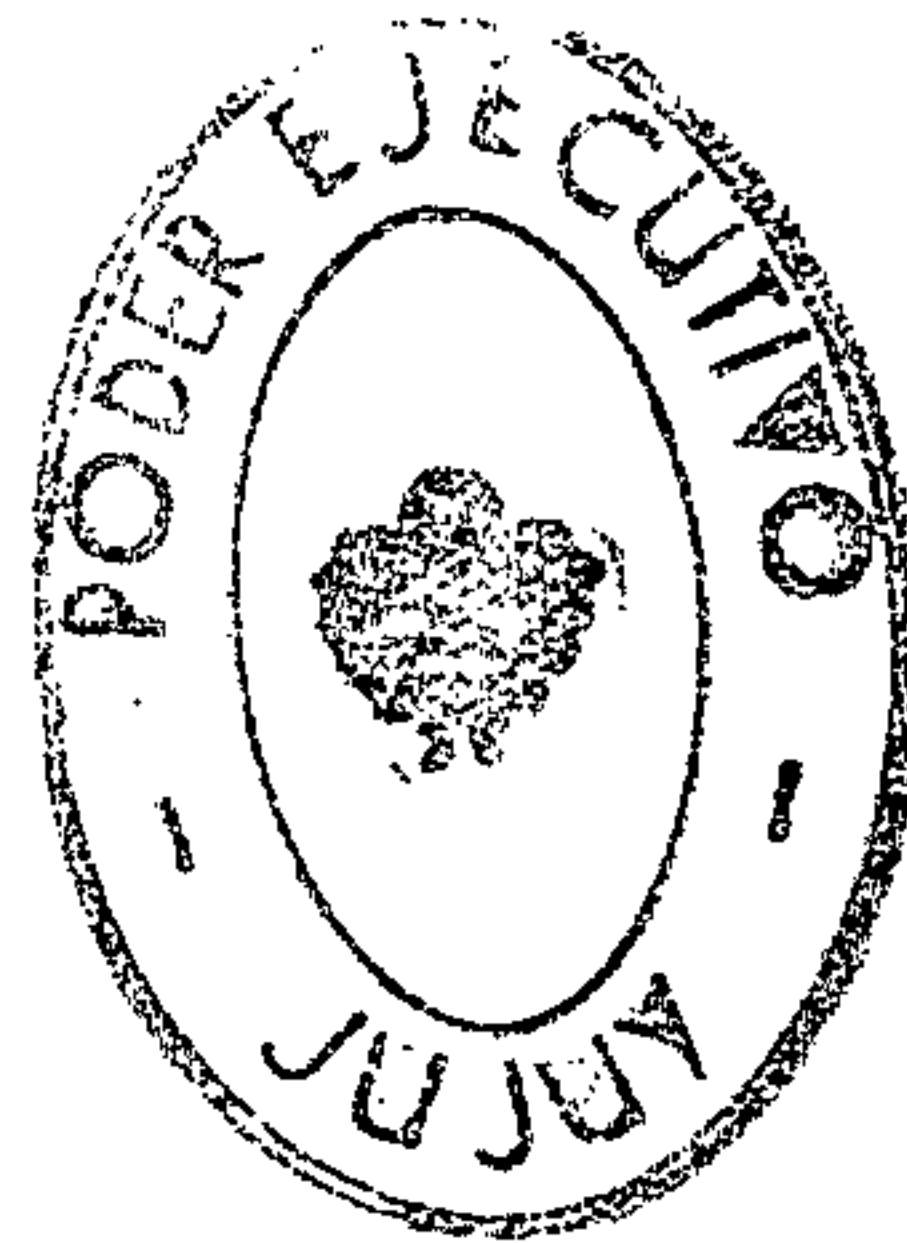
**/// CDE. A DECRETO N°**

**8596 S.-**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
MAGALÍ GUALCHI  
A/C JEFTDORA DE DESPACHO



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

K.  
EXP. Nº 246-662/2017.-

RESOLUCION Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7333

-HF.-

10 DIC. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 246-662/2017, mediante el cual se tramita la promoción de categoría conforme las disposiciones del Decreto Nº 7925-H-2015, de la agente BIBIANA VALERIA ALLEGRETTI, CUIL 27-26261146-4, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 8596-S-19, de fecha 28 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida de la Deuda Pública para la erogación tramitada;

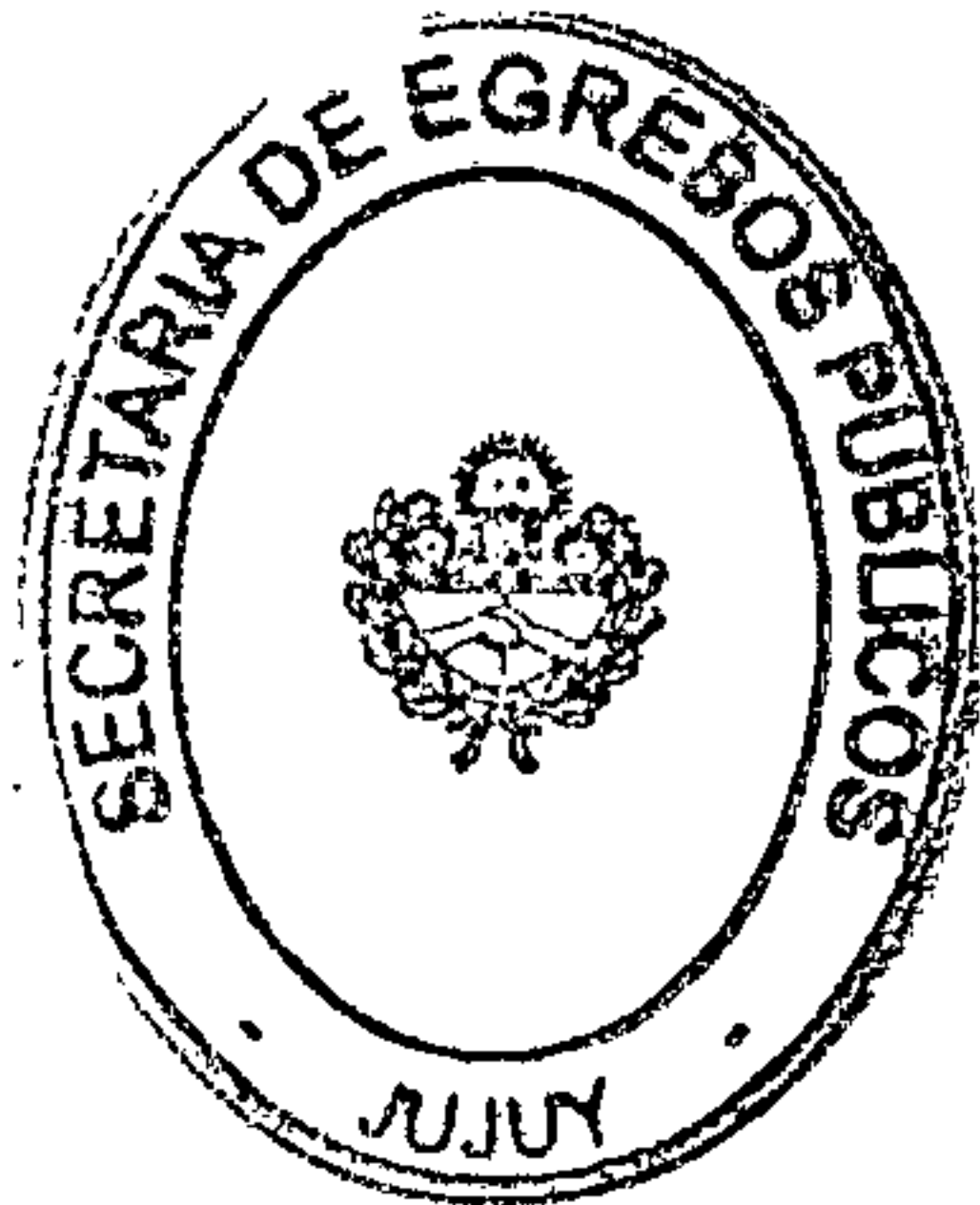
Que la tramitación no prosperó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;


Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el artículo 2º del Decreto Nº 8596-S-2019 y autorizar la imputación contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2019.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase a Contaduría de la Provincia a sus efectos.-.



  
C. P. N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS